

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N° 72, Director del Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Prestación de Servicio Sistema Informático de Gestión y Administración de Recursos Pedagógicos y Servicios de Habilitación, Activación, Configuración y Capacitación de Cuentas de Usuario y Administración de Aplicación Google para los Establecimientos Educativos.
3. Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP, DAEM Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 211 de fecha 22.02.2023.
5. Las Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar la "Contratación de Prestación de Servicio Sistema Informático de Gestión y Administración de Recursos Pedagógicos y Servicios de Habilitación, Activación, Configuración y Capacitación de Cuentas de Usuario y Administración de Aplicación Google para los Establecimientos Educativos.
2. La compra se financiará con recursos de Ley SEP Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022.

**DECRETO EXENTO N° 890**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y SERVICIOS DE HABILITACIÓN, ACTIVACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CUENTAS DE USUARIO Y ADMINISTRADOR DE APLICACIÓN GOOGLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, **Administrador Municipal**, el **Director del DAEM**, la **Jefa de Finanzas del DAEM**, **Encargado Comunal Ley SEP** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será, el Encargado Comunal Ley SEP.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde